



PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO DE OBJETIVOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN PARA EL AÑO 2014

1. MATERIA: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

1.1. Área: Condiciones de Seguridad en el Trabajo.

1.1.1.1. *Campaña de condiciones materiales de seguridad en el sector de la construcción.*

Se mantiene el contenido de la campaña con respecto al de años previos:

- Control en las empresas y centros de trabajo de las condiciones de trabajo materiales o técnicas de seguridad y salud.
- Organización y gestión de la actividad preventiva.
- Cumplimiento de las obligaciones relativas a la formación e información de los trabajadores.
- Control del régimen de la subcontratación.

En el ámbito de la actuación inspectora en materia de formación, la misma se orienta a la promoción entre las empresas de la impartición de los ciclos de formación de la Fundación Laboral de la Construcción o de las entidades que cuenten con la homologación oportuna para impartir formación en materia de prevención de riesgos laborales.

La actuación inspectora ha de prestar una especial atención a las obras desarrolladas en núcleos rurales.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	160	350	510	300	303	170	148	700	300	2941

1.1.1.2. *Cumplimiento de las obligaciones de la Ley 32/2006.*

Orientada a la comprobación del cumplimiento por parte de las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas para trabajos en una obra de construcción, de la obligación de inscribirse en el Registro de Empresas Acreditadas, incluyendo en ello, la constatación del cumplimiento de los requisitos previstos, entre ellos el que se refiere a la existencia de una organización preventiva adecuada, y a la disposición de recursos humanos en su nivel directivo y productivo, que cuentan con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	50	95	240	100	80	30	20	110	40	765

1.1.1.3. *Campaña de seguimiento de las obras del tren de alta velocidad TAV.*

El carácter de dichas obras, supone la necesidad de una actuación específica y diferenciada dentro de la actividad propia del sector de la construcción.



Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	0	120	50	50	0	0	0	80	150	450

1.1.2.3. y 1.1.2.4. Campaña de control de los riesgos musculoesqueléticos : empresas handling y camareras de piso

Campaña común en todas las Comunidades Autónomas, para la adopción de un Plan de Acción que permita reducir los trastornos musculoesqueléticos derivados del trabajo.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	6	10	10	10	8	6	5	10	6	71

1.1.2.5 Campaña de control de riesgos musculoesqueléticos: sector sociosanitario

La campaña abarcará el conjunto de actividades relacionadas con la prevención y el fomento de la salud, así como aquellas encaminadas a mejorar la calidad de vida de personas con alguna dependencia como consecuencia de sus limitaciones físicas o psíquicas. En especial se atenderá a los/a trabajadores/as de gerocultura en residencias de ancianos.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	3	7	10	10	8	3	3	33	3	80

1.1.2.6. Campaña de sílice cristalina

Se controlará de un modo específico, y conforme a los criterios que se establezcan a nivel nacional, la actuación de las empresas que trabajan con este material.

Sus objetivos fundamentales serán:

- Evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva, medidas preventivas, propuestas de sanción, y en su caso, paralizaciones relacionadas con todos los procesos y operaciones en los que pueda desprenderse polvo de sílice cristalino.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	10	7	10	5	5	5	3	10	5	60

1.1.2.7. Campaña de control de riesgos psicosociales

Con carácter preferente esta campaña se orientará a:

- empresas que en el último año (2013) han sufrido procesos de reestructuración: Eres extintivos, de suspensión o de reducción de jornada , así como despidos objetivos en número superior a cinco.
- empresas del sector bancario.
- Empresas dedicadas a la vigilancia y seguridad

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	7	19	25	25	20	13	9	25	14	157



1.1.2.8. Campaña de control en otros sectores

Teniendo en cuenta las especiales características de determinados sectores, se entiende aconsejable, en función de factores tales como la elevada siniestralidad así como la población afiliada en cada sector, que se priorice la actuación a desarrollar en ellos.

De este modo se controlaran de forma preferente:

- los riesgos musculoesqueléticos en el sector textil, en el sector agroalimentario, en los supermercados, hipermercados y grandes superficies, y en el sector de limpiezas
- en el área de la fabricación de productos metálicos se controlará la exposición al ruido.
- En las empresas dedicadas al almacenaje, se controlará el adecuado estado (marcado CE) de las carretillas elevadoras.
- En los talleres de vehículos se controlará el adecuado estado (marcado CE) de la maquinaria utilizada.
- Se controlará la adecuada gestión y en su caso transporte de los residuos.
- Se controlará en los Centros especiales de empleo la adecuación de los puestos de trabajo a los niveles de discapacidad del trabajador que ocupara los mismos

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	25	86	200	240	90	68	21	130	40	900

1.1.2.9. Campaña de control de los riesgos en el sector agrícola y forestal

Respecto al **subsector agrícola** se realizarán prioritariamente acciones tales como:

- control de la organización preventiva de las empresas, de las condiciones de seguridad de instalaciones, máquinas y herramientas y procedimientos de almacenamiento, apilamiento y transporte de pacas de productos agrícolas.
- Verificación de las condiciones de aplicación de productos químicos (fitosanitarios y fertilizantes), comprobando que los trabajadores que desarrollan dicha actividad se encuentran en posesión del carné de manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario.
- Comprobación de la formación e información de los trabajadores en materia en prevención de riesgos laborales, con especial referencia a los trabajadores extranjeros, al colectivo de jóvenes (menores de 30 años) y a los de mayor edad (mayores de 50 años)
- Comprobación de los elementos de protección de los tractores: anti vuelcos y tomas de fuerza.
- Control del cumplimiento de exigencia en el área de vigilancia de la salud

Respecto al **subsector forestal**, esta campaña se referirá a los *aprovechamientos madereros*.

Dentro del sector forestal se prestará especial atención a la formación de los trabajadores (en materias tales como primeros auxilios o protocolos de actuación ante accidentes graves) en aquellos casos en los que una misma empresa compatibiliza labores silvícolas con la extinción de incendios,

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	16	16	40	16	12	16	16	22	22	176



1.1.3.1 .Campaña Europea de Prevención de Riesgos Laborales.

En 2014, esta campaña se referirá al control de caídas al mismo nivel.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº empresas	2	5	6	11	5	3	4	10	4	50

1.2. Área: Gestión de la Prevención.

En el desarrollo de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y seguridad Social enmarcadas en este área se será especialmente cuidadoso con el cumplimiento del protocolo de actuación en virtud del cual se garantizará en el desarrollo de la visita la presencia de los delegados de prevención y, en su caso, de los miembros de comité de seguridad y salud.

1.2.1.1 Campaña: Servicios de prevención

En el marco de esta campaña se controlara la efectividad de los servicios de prevención ajenos y propios respecto a sus empresas clientes.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y teniendo en cuenta el efecto multiplicador de esta campaña, verificará el establecimiento de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales en la empresa, en el cual se encuentren incluidos todos los aspectos a que se refiere el artículo 16.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos Laborales, así como la realización de las evaluaciones de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva, en cuanto instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del referido Plan.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº de actuaciones	31	62	70	41	55	20	32	63	41	415

1.2.2. Campaña: Empresas de mayor siniestralidad laboral.

La actividad inspectora dentro de esta campaña vendrá precedida con carácter general de un informe elaborado por las respectivas Unidades de Seguridad y Salud Laboral en el marco del denominado "Programa de acción frente a la siniestralidad", tal Programa comporta una acción continuada y sistemática en empresas en las que concurren determinados criterios y niveles de siniestralidad preestablecidos de antemano, tiene por objeto el desarrollo de una acción de asesoramiento y asistencia por parte del citado personal técnico

Se separaran las empresas de ámbito autonómico y las de ámbito supra autonómico

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº de actuaciones	11	25	25	22	12	11	11	35	21	173

1.2.3.1 Campaña: Coordinación de actividades empresariales.



La misma tiene por objeto el control del cumplimiento de las disposiciones del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8-11-1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

En consecuencia la actuación inspectora se dirigirá principalmente a empresas en las que concurra un elevado nivel de subcontratación.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	1	10	20	20	12	10	2	20	1	96

1.2.4.1 Campaña: Integración de la prevención.

Las actuaciones propias de esta campaña se realizarán en el marco de la campaña 1.2.1. Por tal motivo no se prevé actuación alguna en esta campaña.

1.2.5.1. Riesgos de seguridad vial

Esta campaña se desarrollará en el marco del Acuerdo suscrito en marzo de 2011 entre el Ministerio de Interior y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	10	10	10	10	10	10	10	10	10	90

1.2.5.2 Otras campañas de gestión de la prevención: Seguimiento de la planificación preventiva

En esta campaña, se pretende vigilar la realización por las empresas de controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, así como controlar el efectivo cumplimiento de lo previsto en la planificación preventiva de la empresa. Se incidirá de manera especial en el respeto a los derechos de consulta a los trabajadores y sus representantes, así como a los controles efectuados por la empresa en materia de:

- instalaciones, equipos, herramientas y sustancias existentes.
- agentes físicos, químicos y biológicos, así como los procesos de utilización de los mismos.
- Equipos de protección (individuales y colectivos)
- Realización de reconocimientos médicos.
- Adaptación ergonómica de los puestos
- Verificación de la correcta adaptación de los puestos de trabajo de los trabajadores discapacitados. Tal verificación se hará en concreto en los Centros Especiales de Empleo, así como en aquellas empresas que cuentan con más de 50 trabajadores y entre los cuales se encuentren trabajadores con discapacidad.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	25	35	45	45	15	15	18	45	15	258



1.2.5.3 Prevención de Riesgos laborales con enfoque de género

Se llevará a cabo esta campaña comprobando, entre otros, los siguientes aspectos:

- Si el plan de prevención contiene referencias a la protección de la maternidad de acuerdo con el artículo 26 LPRL.
- Si se cuenta con listado de puestos de trabajo exentos de riesgos para la reproducción, embarazo y lactancia.
- Si en la evaluación de riesgos se contempla lo relativo a los riesgos para la reproducción, embarazo y lactancia.
- Si se lleva a cabo la vigilancia de la salud durante la gestación y la lactancia
- Si en la empresa ha habido solicitudes de declaración de riesgo durante el embarazo y lactancia.
- Análisis de las enfermedades relacionadas con el trabajo, aunque no tengan la calificación de profesionales y como afectan a las mujeres.

La campaña, y sin perjuicio del control de otros sectores, se centrará en la comprobación de que en la planificación preventiva se encuentra previsto el riesgo para las mujeres embarazadas respecto de aquellos trabajos en bipedestación o que impliquen manipulación manual de cargas, especialmente en supermercados, hipermercados, grandes superficies y empresas del sector sociosanitario

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	7	21	33	20	23	15	20	32	11	182

1.2.5.4. Otros programas de gestión preventiva: integración de la prevención en centros dependientes del SACYL.

Se llevará a cabo un control de la gestión preventiva en cada centro de trabajo considerado, no abordándose el control de las condiciones materiales de trabajo.

El control de la gestión preventiva en cada centro se hará mediante un análisis documental del cumplimiento de las obligaciones preventivas

Campaña no cuantificada



1.3. Área: Investigación de accidentes de trabajo.

1.3.1. Campaña investigación de los accidentes de trabajo graves y mortales

En ésta se prestará especial atención a la investigación de accidentes de tráfico in itinere e in misión, analizándose las condiciones de trabajo previas al mismo

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	11	50	90	20	30	16	20	50	15	302

1.3.2. Campaña: Investigación de accidentes de trabajo leves y accidentes comunicados sin baja.

Siendo apreciable una infra calificación de los accidentes de trabajo, se estima la necesidad de desarrollar actuaciones inspectoras acerca de las condiciones preventivas concurrentes en los accidentes de trabajo inicialmente calificados como leves, y en los que posteriormente se comprueba el reconocimiento de situaciones de invalidez como consecuencia de los mismos.

En la presente campaña, se incluirá igualmente la actuación de investigación de accidentes de trabajo leves que afecten a trabajadores de empresas de trabajo temporal, así como la totalidad de los accidentes con tal calificación, correspondientes a menores.

En todo caso se controlarán aquellos accidentes calificados como leves que consistan en caídas a distinto nivel, así como los provocados por atrapamientos de máquinas y equipos de trabajo.

De forma específica se controlará en las empresas que actúen como auto aseguradoras los accidentes comunicados que no den lugar a baja.

Por último tendrán igualmente carácter preferente, en cuanto a su control, los siguientes tipos de accidentes leves:

- Accidentes provocados por caídas a distinto nivel
- Accidentes provocados por atrapamientos de máquinas y equipos de trabajo.
- Accidentes provocados por golpes derivados de caídas de objetos pesados.
- Accidentes derivados de descargas eléctricas de baja intensidad

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	15	36	80	63	25	20	28	75	20	362

1.3.3 Campaña: Control de la cumplimentación de partes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Se considera la necesidad de impulsar una acción sistemática en pro de la efectividad de la declaración en tiempo y forma de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº empresas	40	90	60	111	70	60	25	110	55	621



1.4. Área: Investigación de Enfermedades Profesionales

1.4.1. Campaña: investigación de enfermedades profesionales

Se practicará una actuación selectiva respecto de las comunicaciones de enfermedades profesionales en función del agente material de la misma y la potencialidad del riesgo concurrente, considerando asimismo las características del sector de actividad en el que concurren y los antecedentes existentes, en su caso, en la empresa.

Se prestará una especial atención a:

- Enfermedades que supongan trastornos músculo esqueléticos
- Enfermedades de duración prolongada en el tiempo.
- Enfermedades detectadas en empresas en las que se hubieran producido más de una enfermedad profesional en los últimos doce meses, cualquiera que fuere su origen.
- Enfermedades profesionales que afecten a menores o a trabajadores pertenecientes a empresas de trabajo temporal o a subcontratistas.

Si de acuerdo con los criterios indicados no se llegara a los objetivos planificados, se investigarán otras enfermedades

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	5	26	20	12	10	8	10	40	8	139

1.5. Otras no programadas en la materia

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	116	378	807	123	667	208	113	610	219	3241



2. MATERIA: EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

2.1. Área: Contratación.

2.1.1.1. *Campaña: Fraude en la contratación.*

Se pretende controlar la temporalidad en las empresas con carácter general; su objeto será proceder a la verificación del cumplimiento de las exigencias legales y convencionales en materia de contratación, en relación con empresas que teniendo una elevada proporción de temporalidad, destacan, además, sobre la media de las empresas con el mismo CNAE provincial.

Se controlarán individualmente contratos temporales a los efectos de comprobar que los mismos se han realizado al amparo de algunas de las causas previstas en el artículo 15 ET.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	31	65	135	75	126	56	29	135	31	683

2.1.1.2. *Campaña: Contratos formativos.*

A través de esta campaña se pretende controlar el efectivo cumplimiento de los requisitos de los contratos formativos previstos en la normativa aplicable. En concreto se atenderá el riguroso cumplimiento del RD 1529/2012.

Especialmente se comprobará la adecuación de la formación al puesto de trabajo de la persona con contrato de formación y de aprendizaje y el cumplimiento por la empresa de los requisitos para impartir la formación cuando se trate de certificado de profesionalidad e imparta dicha formación con sus propios medios. Cuando se realice la formación a través de medios ajenos se comprobará que los centros en los que se imparta la formación cumplan los requisitos necesarios para impartir certificados o módulos de los mismos .

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	10	10	30	9	20	10	5	20	20	134

2.1.1.3 *Campaña: Prácticas no laborales en empresas*

A través de esta campaña se pretende asegurar el efectivo cumplimiento de las condiciones exigidas en el RD 1543/2011, de 31 de octubre así como garantizar que esta figura cumpla su verdadero objetivo: actuar como un elemento fundamental en el aprendizaje de una profesión y colocar al alumno en situación real para desarrollar los conocimientos aprendidos, además de facilitar la inserción laboral y el proceso de incorporación a la actividad laboral.

Para el desarrollo de esta campaña se articulará la oportuna colaboración con el Servicio Público de Empleo de Castilla y León a los efectos de que la ITSS pueda conocer las empresas que cuentan con jóvenes en prácticas no laborales.

En el caso de que no existiera un número de prácticas laborales suficientes susceptibles de ser objeto de control a través de esta campaña, el número de actuaciones que no pudieran realizarse incrementará el número de



actuaciones a realizar en la campaña "Fraude en la contratación".

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	2	10	10	6	15	4	1	10	2	60

2.1.1.4. Encadenamiento de contratos

Desde el 1 de Enero de 2013 de nuevo rige prohibición de encadenar contratos temporales.

En esta campaña se controlará el encadenamiento de contratos temporales, considerando la posible reanudación de los plazos a partir de 1 de enero de 2013 respecto de aquel trabajador que estando contratado el 31 de agosto de 2011 con un segundo o posterior contrato, todavía no hubiese alcanzado los 24 meses dentro del período de 30.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	4	5	10	5	4	4	4	10	4	50

2.1.2.1. Campaña de control de la subcontratación en el sector de construcción.

Se controlará el cumplimiento de lo preceptuado en la materia tanto en la ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción como en el RD 1109/2007, de 24 de agosto

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	10	40	30	20	21	5	10	40	70	246

2.1.2.2. Campaña de control del % de trabajadores fijos en el sector de construcción.

La actuación inspectora tiene por objeto el control del contenido del artículo 4.4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y el artículo 11 y la disposición transitoria 2ª del R.D. 1109/2007 de 24 de agosto.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	15	30	20	20	42	25	6	30	40	228

2.1.2.3. Campaña subcontratación y cesión ilegal de trabajadores en otros sectores

Esta campaña pretende controlar en otros sectores de los indicados anteriormente que la cesión de trabajadores cuente efectivamente con la preceptiva autorización administrativa.

En el marco de esta campaña se controlarán los procesos de subrogación en empresas de servicios con el fin de que éstos no supongan una modificación fraudulenta de las condiciones en que se desarrolla el trabajo; en su mayor parte el control de este tipo de situaciones se hace previa denuncia.



Se controlará de forma preferente a los sectores de limpieza, telemarketing y a aquellas empresas con actividades relacionadas con la informática que contarán con más de cinco trabajadores por cuenta ajena.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	2	2	20	5	2	2	2	2	2	39

2.1.3.1. Campaña Agencias privadas de colocación.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales para que las agencias privadas de colocación puedan actuar como intermediadoras laborales (Real Decreto 1796/2010).

Con el objeto de conocer por parte de la ITSS las agencias privadas de colocación autorizadas para trabajar como tales se articulará la oportuna forma de colaboración con el Servicios Público de Empleo de Castilla y León.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	1	2	5	1	4	1	5	10	1	30

2.1.3.2. Campaña Empresas de Trabajo Temporal.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales exigidos a éstas, en su condición de agencias de colocación. Del mismo modo será igualmente objeto de control específico los contratos de puesta a disposición.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	5	32	37	32	32	10	10	32	10	200

2.1.4.1 Campaña: integración laboral de trabajadores con discapacidad.

Dicha Campaña a desarrollar en las empresas de 50 o más trabajadores, tiene por objeto la comprobación de que entre ellos, al menos, el 2 % son trabajadores con discapacidad.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº empresas	17	50	80	22	15	10	11	65	10	280

2.1.5.1. Otras campañas en contratación: control de los contratos de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores

Se controlará el efectivo cumplimiento de los requisitos de los contratos de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores, previsto en el artículo 4 de la ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Trabajo y
Prevención de Riesgos Laborales

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº empresas	10	20	25	10	10	10	10	20	10	125



2.2. Área: Condiciones de trabajo.

2.2.1.1. Campaña: Control del tiempo de trabajo.

Tal campaña tiene por objeto la comprobación de las condiciones de trabajo en materia de jornada laboral, horas extraordinarias y descansos semanal y entre jornadas, así como su adecuación a la normativa general y a lo establecido en la negociación colectiva.

Igualmente se pretenderá comprobar el cumplimiento de las referidas condiciones respecto de aquellos trabajadores contratados bajo la modalidad de contratos a tiempo parcial. En este sentido al menos la mitad de las actuaciones realizadas en cada provincia en el marco de esta campaña deberán estar orientadas al control de las citadas condiciones de los contratados a tiempo parcial.

Los sectores preferentes en cuanto a ser objeto de esta actuación serán: *hostelería (hoteles, restaurantes y bares), comercio en general, grandes almacenes y sector bancario/financiero.*

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	35	28	93	60	113	17	15	83	30	474

2.2.2.1. Campaña: expedientes de plazo.

Actuaciones llevadas a cabo por la ITSS sujetas a un plazo establecido conforma la normativa laboral; EREs, expedientes de clasificación profesional, expedientes de modificación de condiciones laborales.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	45	550	300	80	150	70	50	350	110	1705

2.2.3.1. Campaña: Discriminación por razones distintas de género.

Se controlará cualquier tipo de discriminación por causas distintas a la condición de inmigrante y de género: por ejemplo ideologías, orientación sexual, condición de afiliado sindical, por ser representante de los trabajadores...

Se incidirá especialmente en los sectores de grandes superficies y hostelería.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	1	3	5	7	5	1	1	3	5	31

2.2.3.2. Campaña: Condiciones discriminatorias de inmigrantes.

Se pretende controlar que las condiciones de trabajo (salario, jornada y seguridad y salud en el trabajo) de los trabajadores inmigrantes (cuenten o no con autorización administrativa para trabajar) sean las mismas que para los trabajadores españoles. Tal campaña se centrará fundamentalmente en aquellos sectores en los que la presencia de los trabajadores inmigrantes es mayor: agricultura y ganadería y hostelería.



Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	10	10	5	7	10	10	10	10	5	77

2.2.4.1. Otros Programas: Campaña de desplazamiento de trabajadores en el ámbito de una prestación transnacional de servicios.

Su objeto será verificar la garantía de las condiciones de trabajo previstas por la legislación laboral española, en los aspectos a que hace referencia el artículo 3 de la Ley 45/1999, de 29 de noviembre en relación a aquellos trabajadores que se encuentren en situación de prestación transnacional de servicios.

Programa no cuantificable



2.3. Área: Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2.3.1.1. Campaña: discriminación en el acceso al empleo.

La actuación inspectora se extiende al control de las ofertas de empleo que pudieran considerarse discriminatorias por razón de género (tanto las realizadas a los gestores de intermediación laboral, como a las que se recojan a través de anuncios en prensa, medios de comunicación en general, internet, etc., y con especial referencia a las de las empresas de trabajo temporal).

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	3	3	7	4	6	6	3	3	3	38

2.3.2.1. Campaña: discriminación en la relación laboral.

La actuación inspectora tiene por objeto fundamentalmente la comprobación de la inexistencia de discriminaciones por razón de género en materias tales como la promoción profesional, en la contratación (mayor presencia de contratos temporales en relación con las mujeres), así como en el acceso a la formación.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	7	14	7	11	7	7	7	14	7	81

2.3.2.2. Campaña: discriminación salarial

La actuación inspectora tiene por objeto fundamentalmente la comprobación de la inexistencia de discriminaciones por razón de género en materia salarial (directa o indirecta).

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	6	14	7	4	7	7	7	14	7	73

2.3.3.1. Campaña: acoso sexual y por razón de sexo.

En tal campaña, la acción inspectora tiene por objeto la comprobación del cumplimiento de las obligaciones empresariales relativas a la promoción de condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo, así como el establecimiento de procedimientos específicos para su prevención y para encauzar las denuncias o reclamaciones que puedan formular los que hayan sido objeto del mismo.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	2	1	3	3	1	1	1	1	1	14

2.3.4.1 Campaña :control de medidas y planes de igualdad

La acción a desarrollar en esta materia tiene por objeto el apoyo a la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, mediante la comprobación de las medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación a las que están obligadas todas las empresas, así como el control del cumplimiento, en su caso, de la exigencia de elaboración y aplicación de planes de igualdad.



Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	2	6	14	5	4	3	5	7	3	49

2.3.4.2 Campaña :comprobación de requerimientos de medidas y planes de igualdad

Se controlará el efectivo cumplimiento de los requerimientos dirigidos a aquellas empresas para la elaboración de los correspondientes planes de igualdad, de los que obligatoriamente deben disponer en atención a sus características concretas.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	1	2	3	2	2	1	1	3	1	16

2.3.4.3 Campaña : seguimiento y ejecución de medidas y planes de igualdad

Se controlará que lo dispuesto en los correspondientes planes de igualdad o en los instrumentos equivalentes de los que pueda disponer una empresa es de efectivo cumplimiento en la práctica.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	4	1	3	1	1	2	1	1	1	15

2.3.5.1. Campaña: conciliación de la vida familiar y laboral.

El Acuerdo para la Igualdad en el trabajo que forma parte de la Estrategia 2012-2015 de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad en el Trabajo firmada por la Junta de Castilla y León, CECAL, UGT y CCOO, tiene entre sus objetivos la conciliación y la corresponsabilidad familiar.

La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social tiene por objeto la comprobación del reconocimiento de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de trabajadores y trabajadoras de forma que se fomente la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares. De modo específico se comprobarán los permisos de maternidad y paternidad.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	7	3	6	6	3	3	2	5	3	38

2.3.6.1 Campaña: discriminación en la negociación colectiva.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social realizará la revisión de convenios colectivos verificando la inexistencia de cláusulas discriminatorias por razón de sexo, tanto con carácter previo a la publicación de los mismos, como en relación con aquellos que ya hubieran sido publicados, al objeto de posibilitar la adopción de las medidas de carácter legal que resultaran procedentes en orden a su eliminación.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	8	13	20	4	11	10	4	25	7	102



2.4. Área: Ayudas de fomento del empleo ajenas a la Seguridad Social.

2.4.1.1. Campaña: control de las subvenciones de fomento al empleo otorgadas por la Comunidad Autónoma.

Se llevarán a cabo las actuaciones inspectoras correspondientes, en relación con las subvenciones otorgadas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en los términos y respecto de las líneas de fomento del empleo que por el mismo se establezcan, en especial aquellas otorgadas a autónomos que contraten indefinidamente al primer trabajador y aquellas dirigidas a financiar la contratación indefinida por parte empresas

De mismo modo se controlará el cumplimiento del mantenimiento de empleo de 6 meses por parte de aquellas empresas beneficiarias de las ayudas para la cofinanciación de cuotas a la Seguridad Social por contingencias comunes respecto de los trabajadores en situación se ERE suspensivo.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº de exptes.	5	50	35	49	55	40	12	50	15	311

2.5. Otras no programadas en la materia

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	64	273	500	236	323	65	85	552	252	2350



3. MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL

Las actuaciones programadas se corresponden, en gran medida, con los acuerdos adoptados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con la Tesorería General de la Seguridad Social, con el Instituto Nacional de la Seguridad Social - tras posterior cuantificación de objetivos desde las respectivas estructuras a nivel provincial- y con el Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) planificándose, asimismo, otras actuaciones en esta área desde la propia DGITSS en base a las propuestas específicas identificadas por los responsables de las diferentes IPTSS de la Comunidad Autónoma.

La denominación de cada una de estas campañas es suficientemente expresiva de su contenido.

Objetivos de actuaciones:

3.1. Inscripción, afiliación y alta.

3.1.1. Inscripción, afiliación y alta. (1.292)

3.2. Cotización.

3.2.1. Diferencias cotización . (611)

3.2.2. Bonificaciones contratos. (195)

3.2.3. Bonificaciones de formación continua. (76)

3.3. Recaudación.

3.3.1. Derivación Responsabilidad. (514)

3.4. Prestaciones.

3.4.1. Prestación y subsidio desempleo. (359)

3.4.2. Prestaciones SS. INSS. (687)

3.4.3. Prestaciones SS. altas ficticias e incremento bases. (227)

3.5. Otras actuaciones en Seguridad Social.

3.5.1. Otras actuaciones SS. (582)

3.5.2. Mutuas accidentes y empresas colaboradoras. (3)

3.6 Otras no Programadas (3.029)



4. MATERIA: ECONOMÍA IRREGULAR Y TRABAJO DE EXTRANJEROS

El control de la economía sumergida y la inmigración irregular, constituyen una prioridad en la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la cual ha de realizarse sobre la base de una planificación por sectores o subsectores de actividad, área geográfica y situaciones en las que se produce prioritariamente, a partir todo ello de un conocimiento detallado de la realidad económica y social del área geográfica y/o funcional de actuación.

La actuación inspectora se realizará respecto de los sectores, zonas y períodos temporales que se determinen en la citada planificación, si bien se prestará una especial atención a los ámbitos de hostelería, comercio, construcción y agricultura, especialmente, en este último caso, en relación con actividades estacionales agrícolas por trabajadores extranjeros.

Objetivos de actuaciones:

4.1. Empleo sumergido y trabajo de extranjeros.

- 4.1.1. Agricultura. (392)
- 4.1.2. Industria. (726)
- 4.1.3. Construcción. (2.540)
- 4.1.4. Comercio. (2.265)
- 4.1.5. Hostelería. (2.947)
- 4.1.6. Transporte. (362)
- 4.1.7. Hogar. (75)
- 4.1.8. Servicios. (1.286)
- 4.1.9 Planificación intersectorial (1.341)

Otras no Programadas (6.681)

5. OTRAS ACTUACIONES

Área que se refiere a aquellas actuaciones llevadas a cabo como consecuencia de una previa acta levantada por el inspector actuante.

Previsión: 2.384